

## GIFMM NACIONAL

# Lineamientos sobre servicios a refugiados, migrantes y comunidades de acogida en el contexto de COVID-19

<b>Versión</b>	2.0
<b>Última actualización</b>	22 Octubre 2020
<b>Cambios</b>	Modificaciones relativas procesos de aislamiento selectivo y actualización de contexto operativo y lineamientos sectoriales.
<b>Próxima actualización</b>	20 Diciembre 2020
<b>Envío de comentarios</b>	A través de facilitadores sectoriales: <a href="mailto:canocalv@unhcr.org">canocalv@unhcr.org</a> <a href="mailto:mendozaale@paho.org">mendozaale@paho.org</a>

## I. INTRODUCCIÓN

La llegada a Colombia de la COVID-19 ha planteado retos considerables para las autoridades y todos los sectores de la sociedad, requiriendo flexibilidad y adaptabilidad con el fin de reducir los riesgos de transmisión y dar respuesta a los casos identificados. Al mismo tiempo, los refugiados, migrantes y retornados provenientes de Venezuela y las comunidades de acogida dependen, en algunos casos, del acceso a servicios provistos por los socios del GIFMM en apoyo a las autoridades colombianas para satisfacer sus necesidades básicas y de protección, particularmente en zonas de frontera y en zonas con alta concentración de refugiados y migrantes. A su vez, estas personas también enfrentan retos particulares para dar cumplimiento a algunas medidas como el aislamiento selectivo y el distanciamiento físico responsable, dadas sus condiciones de vulnerabilidad.

El Gobierno Nacional, a través de la [Resolución 1462 del 25 de agosto de 2020](#), anunció la extensión de la Declaratoria de Emergencia Sanitaria por COVID-19 hasta el 30 de noviembre, así mismo se notificó mediante el [Decreto 1168 del 25 de agosto de 2020](#), el inicio del [Aislamiento Selectivo](#) con distanciamiento individual responsable a partir del 1 de septiembre, medida que contempla restricciones específicas en actividades que generen aglomeración de personas hasta el 1 de octubre de 2020. En el mismo documento se reitera que todos los pasos fronterizos terrestres, marítimos y fluviales de Colombia se mantendrán cerrados hasta el 1 de noviembre 2020.

El objetivo de estos lineamientos es orientar a las organizaciones que hacen parte del GIFMM sobre las acciones que deben considerarse para mantener o modificar en sus operaciones de asistencia en el contexto de la COVID-19, según los lineamientos establecidos por las autoridades, particularmente el Ministerio de Salud y Protección Social, así como la OPS/OMS y el IASC<sup>1</sup>, entre otros, y facilitar la operación de los equipos en terreno al facilitar su acceso a la información relevante de forma sencilla y concisa. Estos estándares son lineamientos mínimos a nivel nacional, y deben articularse con los estándares establecidos por las autoridades a nivel territorial, así mismo deben actualizarse en la medida que evoluciona la situación de emergencia en cada territorio. De la misma forma, estos lineamientos son complementarios a las guías sectoriales detalladas que han sido preparadas y socializadas por cada sector del GIFMM.

Estos lineamientos tienen en consideración la suma de situaciones humanitarias en Colombia y las propias necesidades de la población de acogida, en situación de alta vulnerabilidad. Al mismo tiempo, no establecen orientaciones sobre el deber de cuidado de las organizaciones frente a su personal, las cuales ya han sido preparadas por la OPS/OMS y socializadas por el GIFMM a sus miembros.

## II. PRINCIPIOS GENERALES

Esta guía parte de dos principios esenciales:

1. La población refugiada y migrante proveniente de Venezuela, los retornados y las comunidades de acogida tienen **derecho a recibir asistencia humanitaria** para suplir sus necesidades básicas, en el marco de los principios de humanidad, neutralidad, imparcialidad e independencia. El contexto de la COVID-19 aumenta algunas necesidades, en particular en materia de salud y agua, saneamiento e higiene, y en los demás sectores requiere enfoques de respuesta adaptados, además de asegurar la centralidad de la protección.
2. Al mismo tiempo, el enfoque de **acción sin daño** requiere que los actores humanitarios planeen e implementen sus actividades de tal forma que no generen afectaciones negativas a las comunidades objetivo de sus intervenciones.

En ese sentido, debido a los distintos niveles de criticalidad de las actividades del GIFMM y la posibilidad de mantenerlas de tal manera que no generen riesgos desproporcionados de transmisión de la COVID-19, estas actividades se clasifican en tres categorías, a saber, aquellas que deben (a) seguir suspendidas temporalmente, (b) ser mantenidas, con ajustes, y/o ampliadas debido al contexto, o (c) ser sugeridas para reactivarse (aplica para aquellas que habían sido en marzo inicialmente suspendidas). Ante nuevas medidas que se vayan anunciando, será necesario considerar la reorientación y modificación de las acciones de los miembros.

En todos los casos, como acordado con las autoridades nacionales, se privilegiarán las acciones que permitan:

1. **Prevenir** los riesgos de transmisión, y sensibilizar a las comunidades e instituciones.
2. **Responder** a los casos identificados de COVID-19 a través del apoyo al Ministerio de Salud y Protección Social, el Instituto Nacional de Salud y las Secretarías de Salud.

---

<sup>1</sup> *Inter-Agency Standing Committee*, por sus siglas en inglés

3. **Proveer asistencia humanitaria y de protección** que permita apoyar a la población refugiada y migrante mantener las medidas de prevención y cubrir las necesidades humanitarias urgentes.

En estos dos objetivos, se priorizan de manera conjunta con las autoridades nacionales, considerando como **críticos** los ejes de:

1. **Salud**
2. **Agua, Saneamiento e Higiene**
3. **Protección**
4. **Transferencias Monetarias**
5. **Alojamiento, Artículos de Hogar y Transporte Humanitario**
6. **Seguridad Alimentaria y Nutrición**
7. **Reactivación socioeconómica**

Las acciones e intervenciones en estos sectores tienen en cuenta un enfoque de protección de las poblaciones más vulnerables. Las siguientes secciones establecen lineamientos operacionales generales y la clasificación de las actividades que entran en cada nivel en cada sector, así como las consideraciones a tener en cuenta para su implementación.

### III. LINEAMIENTOS OPERACIONALES

1. Debido al aislamiento selectivo con distanciamiento individual responsable, es necesario que todas las organizaciones conozcan y apliquen las medidas de la emergencia sanitaria extendida hasta el 30 de noviembre de 2020 ([Resolución 1462/2020](#)) y atiendan las indicaciones de los alcaldes y gobernadores para acordar el alcance de las directrices en su territorio, teniendo en cuenta las particularidades y dinámicas en cada lugar.

En todos los casos en que el personal de las organizaciones vaya a operar en los territorios, deberán coordinarse con las autoridades locales, y mantener informado al GIFMM local, portar visibilidad de la organización en los vehículos y de parte del personal de respuesta, y portar los equipos de protección personal adecuados. El GIFMM Nacional y los GIFMMs locales continuarán gestionando permanentemente con las autoridades nacionales y territoriales, respectivamente, para facilitar la operación de sus organizaciones. En caso de encontrar dificultades, estas deben ser reportadas al GIFMM local correspondiente para gestión con las autoridades locales. Asimismo, en caso de ser necesario, los GIFMMs locales solicitarán al GIFMM nacional las gestiones que sean necesarias con el Gobierno Nacional para poder continuar sus operaciones según lo establecido en estos lineamientos.

2. Deberá mantenerse el espacio físico de mínimo 2 metros de distanciamiento por persona, y aplicarse las medidas de higiene respiratoria y bioseguridad. De igual manera, deberán evitarse las concurrencias o todas aquellas prácticas que no estén en concordancia con la resolución 1462 de 2020, las cuales deben ser suspendidas durante su vigencia. En todos los casos, se debe evaluar si existe la posibilidad de modalidades alternativas de implementación, tales como distribuir la actividad por horas, reduciendo el número de personas y garantizando la aplicación de las medidas de prevención a través de entrega domiciliaria, o prestación remota de servicios.

En todos los casos, se debe gestionar la afluencia para evitar grupos y asegurar los controles necesarios para reducir los riesgos a la población y el personal humanitario, así como llevar registros de información de contacto de la población atendida, los cuales pueden facilitar los procesos de búsqueda de contactos en casos confirmados o sospechosos.

3. Se debe garantizar el uso de tapabocas en todas las condiciones y circunstancias en que recomienda el Ministerio de Salud y Protección Social (transporte público, sitios de atención al público, en la calle, trabajo, etc.), considerando que esto no depende de si se tiene tos o no, porque no es solo para evitar el contagio, sino para evitar contagiarse. Igualmente, se debe facilitar el lavado de manos, apartar de la población sin síntomas, en caso de identificarse personas que presenten síntomas graves, como fiebre alta, dificultad para respirar, así mismo, se recomienda referir contacto con casos confirmados o sospechosos, facilitar el enlace con el sistema local de salud [según los canales habilitados y apoyar con información las acciones en caso de búsqueda de contactos](#).
4. Se debe priorizar la atención a personas con discapacidad y en situación de calle, igualmente población indígena en zona de frontera, particularmente los grupos más susceptibles a la COVID-19, tales como mayores de sesenta años, mujeres gestantes y personas con comorbilidades (enfermedades cardiovasculares, enfermedades crónicas, enfermedades autoinmunes e inmunosupresoras), quienes requieren medidas de bioseguridad más estrictas y aislamiento físico para evitar su contagio.
5. Se debe priorizar la capacitación en lavado adecuado de manos con agua y jabón, higiene respiratoria, incluida la disponibilidad y acceso a estos elementos para la población refugiada y migrante, así como la dotación de EPP a las personas que brindan atención y al personal sanitario y de aseo. De igual manera, se deben asegurar de forma estricta y frecuente las actividades de limpieza, ventilación y desinfección, particularmente con soluciones de cloro, de las superficies y espacios utilizados para la atención de la población; en particular, se deben priorizar las áreas en las que se ubica la población beneficiaria y las superficies que tienen más contacto con las manos, como entradas, zonas de recepción, mesas de trabajo, escritorios, chapas o manillas de puertas, zonas de identificación y todas las [áreas donde pueda haber concentraciones públicas](#). Para ello, se recomienda aplicar el [protocolo nacional de bioseguridad](#) del Ministerio de Salud y Protección Social.
6. Es esencial continuar revisando permanentemente los sistemas internos de suministro y almacenaje, incluyendo, de ser aplicable, [en materia de aduanas](#) y de cadenas de suministro por transporte terrestre y aéreo<sup>2</sup> para elementos esenciales para la respuesta, y asegurar la coordinación en cada sector para facilitar los procesos de compra. Igualmente, se deben privilegiar, en la medida de lo posible, las compras con proveedores locales en zonas afectadas con el fin de mitigar los impactos económicos de la emergencia sanitaria. Por último, es urgente evaluar en cada sector la posibilidad de hacer procesos de compra conjuntos o “piggybacking” con el fin de facilitar las líneas de suministro.
7. Se deben priorizar las medidas de asistencia a través de efectivo con el fin de apoyar tanto a los beneficiarios directos como a las comunidades de acogida a través de la inyección de fondos en la economía local en un contexto de grave desaceleración económica.

---

<sup>2</sup> Decreto 457 de 2020, Artículos 4 y 5.

8. Se debe mantener un monitoreo permanente del impacto de las medidas decretadas por las autoridades locales, tales como toques de queda o posibles restricciones de circulación, con el fin de poder acordar revisiones a las actuaciones en curso.
9. Es necesario contar con suministros preposicionados para la promoción de prácticas clave de higiene enfocadas en el lavado de manos con agua y jabón; y para la limpieza y desinfección de superficies para la reapertura de espacios como comedores, albergues, centros de desarrollo infantil e instituciones educativas.
10. Tener en cuenta el tema de PSA- explicar que significa la sigla, aspectos como: i) incrementar la sensibilización en materia de PSEA (idem), especialmente en los sectores de alto riesgo como alojamiento, SAN y transferencias monetarias tanto para los funcionarios como para los beneficiarios. i) garantizar acceso a mecanismos de queja y retroalimentación teniendo en cuenta nuevas barreras por la situación de aislamiento preventivo obligatorio.

## SALUD

### **Actividades que deben ser suspendidas temporalmente**

1. Formaciones, atenciones y brigadas que generen concurrencias.
2. Remisión a las instituciones de salud de personas con necesidades de atención médica distintas a la COVID-19 que puedan ser atendidas por otras organizaciones, con el fin de reducir la demanda.

### **Actividades que deben ser mantenidas, modificadas y/o ampliadas**

1. Implementación de *triage* respiratorio, manejando de manera separada los pacientes con sintomatología respiratoria.
2. [Mantener y ampliar los servicios](#) de anticoncepción, atención prenatal y post natal, acciones prioritarias en salud sexual y reproductiva (Interrupción Voluntaria del Embarazo, Infecciones de Transmisión Sexual, Salud menstrual), atención a personas con VIH/SIDA, enfermedades crónicas como hipertensión, diabetes (manejo de úlceras de presión, infecciones), eventos transmisibles (Tuberculosis, Malaria, entre otros) y salud mental, evitando aglomeraciones y aplicando rigurosamente las medidas de bioseguridad (tapabocas, lavado de manos, acceso a alcohol gel y toallas de papel para secar sus manos). Esto incluye mantener el apoyo en la entrega de medicamentos. servicios para brindar a población de interés con mayor necesidad, incluidos refugiados y migrantes pendulares, colombianos retornados y comunidad de acogida.
3. Promover actividades de vacunación a menores de 5 años y gestantes, en coordinación con las secretarías de salud locales, para evitar la pérdida de

- continuidad en los esquemas de vacunación, tomando todas las medidas de distanciamiento físico, desinfección y bioseguridad.
4. Ampliar los servicios para atención en salud no COVID-19 para reducir las probabilidades de riesgo o contagio.
  5. Apoyo en la provisión de información sobre rutas de aseguramiento, servicios y rutas de atención en salud, COVID-19 y no COVID-19, en coordinación con las autoridades de salud.
  6. Apoyo a la [atención diferenciada de grupos étnicos](#).
  7. Sensibilización y educación en cuanto a las recomendaciones y mensajes claves, incluyendo importancia del autocuidado e implementación de las recomendaciones en beneficio individual y colectivo.
  8. Provisión de información e insumos para la aplicación de medidas para [reducir la transmisión comunitaria](#), particularmente el distanciamiento físico, la higiene respiratoria, desinfección y bioseguridad y el manejo adecuado de los pacientes en casa. Bajo las recomendaciones de [aislamiento domiciliario](#).
  9. Orientación y apoyo a personas, familias y comunidades que requieran pasar a autoaislamiento, facilitar el mapeo de estos casos para facilitar la atención domiciliaria en los casos en que sea posible.
  10. Apoyo a las acciones de [vigilancia epidemiológica y reporte de casos](#) sospechosos o confirmados de la COVID-19 a las autoridades de salud locales, tanto del personal humanitario como de la [población beneficiaria](#), apoyar el rastreo de casos, a través de los sistemas de manejo de información dispuestos por las autoridades.
  11. Apoyo a secretarías de salud en la implementación de los [lineamientos de acciones de prevención, promoción y atención](#).
  12. Apoyo a Ministerio de Salud y Protección Social y a instituciones prestadoras de salud en la [provisión de elementos y servicios necesarios para la atención de casos de la COVID-19](#), entrenamiento sobre los lineamientos aplicables, incluyendo en [materia de bioseguridad, como manejo adecuado de residuos generados en la atención a pacientes, manejo de cadáveres](#) y contratación de personal calificado.
  13. Provisión de insumos (tapabocas, elementos para lavado de manos y desinfección de áreas, control de temperatura) e [información](#) sobre su [uso adecuado](#) en contextos comunitarios e institucionales.
  14. Apoyo y en la medida de lo posible, en la provisión de servicios de telemedicina y canales de comunicación de doble vía para difundir información oficial.
  15. Apoyo al Instituto Nacional de Salud y laboratorios de salud pública autorizados para aumentar la capacidad diagnóstica de la COVID-19 incluyendo transporte de muestras y provisión de insumos y personal en coordinación con el Instituto Nacional de Salud.
  16. Orientación a familias con niños y niñas y poblaciones vulnerables a la COVID-19 sobre [cuándo deben acudir a los servicios médicos](#) y provisión de información acerca de identificación de signos de alarma.

17. Difusión a la población de las [recomendaciones para personas en aislamiento en su hogar](#).
18. Diseminación de información sobre líneas telefónicas establecidas por las autoridades de salud.
19. Expansión de [servicios de apoyo psicosocial y de salud mental](#) por vía telefónica o remota<sup>3</sup>.
20. Apoyo técnico a las autoridades territoriales a implementar las acciones mínimas en salud sexual y reproductiva y violencia basada en el género. Esto incluye, en la fase de contención, actualización de rutas de derivación para emergencias obstétricas, identificación de demoras y acciones de mitigación necesarias para evitar el aumento de la morbilidad materna. En materia de salud sexual y reproductiva, suministro de insumos esenciales como los anticonceptivos a las mujeres que tengan la intención de postergar un embarazo, o inclusive acceso a IVE, lo cual coadyuva a la reducción de las muertes maternas.
21. Capacitar el personal de salud que presta servicios en el diagnóstico y manejo clínico de la COVID-19 e incluir el personal de las organizaciones, puesto que con el apoyo de algunas se podría contar con recolección de muestras y confirmación de casos de acuerdo con su capacidad, rastreo de contactos, o ser puntos de referencia de quienes puedan ser considerados un caso. En la fase de mitigación es posible que estos servicios puedan prestar mayor apoyo si se ven sobrepasados los servicios de salud del territorio.
22. Identificación de capacidad del sistema de salud en cada territorio y apoyo en fortalecer la capacidad para atender situaciones de violencia sexual que puedan ocurrir en el contexto del autoaislamiento. Particularmente, en la fase de mitigación, monitorear dichos servicios y apoyar que sean funcionales.

### **Acciones o intervenciones que se proponen reactivar**

1. Atención a través de brigadas extramurales en coordinación con las secretarías de salud, preferiblemente en espacios abiertos, manteniendo siempre la distancia de dos metros entre personas y garantizando las [medidas de desinfección y bioseguridad](#) (tapabocas, lavado de manos, acceso a alcohol gel y toallas de papel para secar sus manos).
2. Atención a caminantes, pendulares con personal de salud para monitoreo de casos y referenciación, acorde a las directrices de la autoridad sanitaria local y manteniendo las medidas de distanciamiento físico, desinfección y bioseguridad.

---

<sup>3</sup> Decreto 457 de 2020, Artículo 3, Numeral 23.



## AGUA, SANEAMIENTO E HIGIENE (WASH)

---

### Actividades que deben ser suspendidas temporalmente

1. Formaciones sobre prácticas de higiene en concurrencia en espacios cerrados sin ventilación y, en casos donde no haya otra alternativa las formaciones deben mantener el distanciamiento físico de más de 2 metros, garantizar el uso de tapabocas y las prácticas de lavado de manos y limpieza y desinfección de superficies.
2. Entregas de kits de elementos críticos WASH para agua e higiene en concurrencia y, en casos en los que no haya otra alternativa, estas solo se podrán realizar si: permiten mantener el distanciamiento físico de más de 2 metros, garantizar el uso de tapabocas y las prácticas de lavado de manos y desinfección de superficies.
3. Procesos de asistencia técnica a comunidades y a autoridades de manera presencial si no se puede garantizar un distanciamiento físico de más de 2 metros, el uso de tapabocas y las prácticas de lavado de manos y desinfección de superficies.

### Actividades que deben ser mantenidas, modificadas y/o ampliadas

1. Provisión y continuidad del suministro de agua, sistemas de tratamiento de agua y de estaciones para el lavado de manos con agua y jabón en todos los puntos de atención (comedores, alojamientos temporales, plazas de mercado, terminales de transporte, puntos críticos de los sistemas masivos de transporte público, instituciones educativas, instituciones de salud y pasos fronterizos, entre otros).
2. Limpieza y desinfección de espacios comunes como centros de salud, comedores, parques, terminales de transporte, plazas de mercado, puntos críticos de los sistemas masivos de transporte público, instituciones educativas, instituciones de salud y pasos fronterizos, entre otros.
3. Actividades de promoción de higiene, en particular el lavado de manos con agua y jabón de manera frecuente y la higiene respiratoria. Así mismo, que promuevan otras prácticas que prevengan enfermedades como la malaria, las EDAs e IRAs, como lo son el manejo adecuado de excretas y de agua en el punto de consumo. Por último se deberán también promover las prácticas de limpieza, desinfección y gestión de residuos sólidos. Estas actividades se llevarán a cabo evitando aglomeraciones, procurando utilizar estrategias de comunicación que incluyan medios que no requieran la presencia física y que sean comunitariamente aceptados.
4. Recolección y disposición adecuada de residuos sólidos en los casos en los que se presume o se sabe de existencia de casos positivos de la COVID 19,

- haciendo prácticas de inactivación del virus cómo rociar las bolsas con hipoclorito.
5. Instalación de puntos de lavado de manos portátiles o permanentes con agua y jabón garantizando una distancia mínima entre grifos de 1 metros, procurando por sistemas de activación con pedal, incluir señales para la delimitación entre las personas y ubicando mensajes para el correcto lavado de manos.
  6. Actividades de infraestructura y dotación de acceso a agua, saneamiento e higiene con el fin de prevenir tanto la propagación de la COVID-19 como de otras enfermedades relacionadas, cumpliendo los protocolos del gobierno nacional sobre el sector de la construcción y el sector de agua saneamiento e higiene.
  7. Acompañamiento a las autoridades locales en el proceso de alistamiento de instituciones de educación formal y no formal para la vuelta a clase de NNA. Mediante activadas como: evaluación de necesidades y respuesta en espacios de aprendizaje; asistencia técnica en la implementación de protocolos de bioseguridad; capacitación a personal educativos, administrativo y de apoyo en prácticas de higiene, limpieza y desinfección y mejoramiento de los servicios WASH, priorizando los puntos de lavado de manos.
  8. Comunicación del riesgo y medidas WASH y de aislamiento físico como estrategias eficientes para prevenir el contagio; esto debido a que [los estudios de OPS/OMS y las autoridades nacionales establecen que las medidas que se utilizan normalmente para prevenir la transmisión de virus a través del agua son efectivas contra la COVID-19](#). En ese sentido, es necesario reforzar las medidas ya existentes y ampliar la escala de la asistencia, como delineado en esta guía.
  9. Establecimiento y expansión de puntos de lavado de manos con agua y jabón, de preferencia con pedal, en espacios públicos y comunitarios, particularmente centros educativos, espacios de salud, alojamientos temporales, terminales de transporte y espacios para adultos mayores, puntos críticos para actividades económicas informales y personas en situación de calle, como otros sitios públicos que según los cambios en las medidas de los gobiernos requieran especial atención sanitaria.
  10. Apoyo a provisión de agua potable en [asentamientos sin conexión a la red municipal, a través de medios alternos como carrotanques](#). Abastecimiento de puntos de lavado de manos con agua y jabón, así como puntos de hidratación y unidades sanitarias en estos entornos.
  11. Dotación de insumos para la limpieza y desinfección de recipientes o tanques y difusión de mensajes claves sobre las adecuadas condiciones para la limpieza y desinfección de tanques o elementos para el almacenamiento de agua.
  12. Aumento sustancial de actividades de entrega de agua potable, kits de higiene y duchas, así como kits de dignidad a mujeres y adolescentes, en

los que se incluyan elementos de higiene y protección para prevenir el contagio del COVID-19. dirigidos a población de interés, incluyendo a refugiados y migrantes pendulares, colombianos retornados y comunidad de acogida.

13. Provisión de cloro para [potabilización del agua para consumo humano](#).
14. En contextos donde no sea posible el lavado de manos, provisión de gel antibacterial y/o hipoclorito de sodio con concentración al 0.05% o soluciones basadas en alcohol (con una concentración igual o mayor a 70%), agua, jabón y toallas de manos de un solo uso.
15. Actividades de información y capacitación sobre [lavado adecuado de manos con agua y jabón](#), particularmente a nivel comunitario y en redes sociales y espacios públicos de uso frecuente, reforzado con piezas informativas en baños, lavamanos, puntos de atención y redes sociales. El enfoque debe ser basado en el cambio comportamental y no en adquisición de conocimiento.
16. Transferencias monetarias para la adquisición de elementos de higienes, limpieza y desinfección. Así como respuestas basadas en mercado que permitan fortalecer las cadenas de sus ministros de insumos WASH.
17. Apoyo a autoridades y comunidades en manejo adecuado de residuos sólidos.
18. Entrega de kits de higiene a personas, familias y grupos vulnerables de manera individual.
19. Limpieza y desinfección de espacios públicos, centros de salud, comedores, alojamientos temporales, plazas de mercado y otros sitios de interés.
20. Suministro de agua potable, y kits de higiene y EPP a población de interés en tránsito y caminante.
21. Las actividades del sector WASH se deben realizar bajo el cumplimiento de las normas y lineamiento nacionales, así como de aquellas guías y lineamientos sectoriales de la OPS/OMS, entre las cuales se encuentran:
  - Lineamientos para el manejo del aislamiento domiciliario, frente a la introducción del SARS-cov-2 (COVID-19) a Colombia. los cuales cuentan con [un título sobre manejo de residuos sólidos](#).
  - [Lineamientos para Limpieza y Desinfección](#) en Servicios de Salud ante la introducción del nuevo coronavirus (SARS-CoV-2) a Colombia.
  - [Orientaciones para el manejo de residuos](#) generados en la atención en salud ante la eventual introducción del virus COVID-19 a Colombia.
  - [Orientaciones para la limpieza y desinfección de la vivienda](#) como medida preventiva y de mitigación para contener la infección respiratoria aguda por COVID-19.

- Guía para la recomendación de [no uso de sistemas de aspersión](#) de productos desinfectantes sobre personas para la prevención de la transmisión de la COVID-19
- [Protocolo de bioseguridad para el sector](#) de Agua y Saneamiento Básico.
- [Gestión de residuos sólidos](#) en la COVID-19
- [Guía para el suministro de agua potable mediante soluciones alternativas](#) para comunidades indígenas, negras, afrocolombianas, palenqueras y campesinas.
- [Agua, saneamiento, higiene y gestión](#) de desechos en relación con el virus de la COVID-19.
- Alistamiento para el [retorno a clases y reapertura de escuelas](#).
- [Protocolo de bioseguridad](#) para el manejo y control del riesgo del COVID-19 en el espacio público por parte de las personas, familias y comunidades.

### Acciones o intervenciones que se proponen reactivar

1. Entregas de kits de higiene, evitando aglomeraciones y manteniendo el distanciamiento físico entre los colaboradores humanitarios y las personas beneficiarias, esto mediante entregas que no sean mano a mano, asegurando una distancia mayor a los 2 metros entre quien entrega y quien recibe, la designación de un punto intermedio para situar y recoger el kit y el uso obligatorio para ambas partes de tapabocas.



## TRANSFERENCIAS MONETARIAS

### Actividades que deben ser suspendidas temporalmente

1. Actividades que implican agrupamiento personas (o menos, según la autoridad territorial lo normativice), como inscripciones, sensibilización, distribuciones y focalización grupal.
2. Actividades de corresponsabilidad.

### Actividades que deben ser mantenidas, modificadas y/o ampliadas

1. Lavado de manos de las personas antes del proceso, mantenimiento de distancia, limpieza de los equipos biométricos (y limitación de su uso) después de cada uso y aplicación de las medidas generales de limpieza para instalaciones y equipos. Incluye también no re-uso de bolígrafos o limpieza constante de elementos de papelería.

2. Aumento el uso de efectivo en lugar de bonos con el fin de beneficiar a los pequeños comerciantes y tiendas y limitar la concentración de muchas personas en grandes superficies. Procurar e incentivar mecanismos que no requieren contacto físico (transferencias, PIN etc.)
3. Revisión continua de los procesos y criterios de focalización para adaptarse a las necesidades específicas de la población tanto colombiana como venezolana para transferencias multipropósito.
4. Monitoreo de los mercados y de su acceso.
5. Análisis continuo de riesgos para las transferencias, enfocado en la COVID-19, para alimentar los planes de contingencia y evaluación continua de la en términos de modalidad, mecanismos de entrega y de focalización.
6. Promocionar mecanismos de focalización, registro que limiten los contactos físicos y permitan aplicar medidas de bioseguridad.
7. Promocionar el uso transferencias electrónicas y otros mecanismos que permiten tener un contacto limitado entre los participantes y los equipos, así como durante el retiro del efectivo
8. Coordinación con autoridades locales y comunidades sobre adaptación de estrategia para transferencias.
9. Capacitación sobre medidas de prevención y rutas de atención como acción de corresponsabilidad de los beneficiarios de transferencias, de forma remota o con grupos reducidos.
10. Aumento del uso de transferencias monetarias para prevención y/ o protección, en particular para violencia basada en el género.
11. Promoción del uso transferencias monetarias para asistencia humanitaria de otros sectores cuando sea factible y pertinente, para limitar los riesgos asociados a otras modalidades.
12. Fortalecer la cooperación y coordinación con el grupo de integración socioeconómica y cultural.

---

#### **Acciones o intervenciones que se proponen reactivar**

1. Inscripción, focalización y entrega de TM a grupos pequeños en diferentes momentos a través de sistemas escalonados, Teniendo en cuenta medidas de prevención COVID-19.

---

## **ALOJAMIENTO, ARTÍCULOS DE HOGAR, TRANSPORTE**

#### **Actividades que deben ser suspendidas temporalmente**

1. Entregas masivas de artículos de hogar y no alimentarios

2. Servicio de transporte humanitario en lugares y rutas con restricciones de movilidad.

### Actividades que deben ser mantenidas, modificadas y/o ampliadas

1. Entrega de elementos de bioseguridad personal para la protección frente al contagio de COVID-19 tanto al personal de trabajo como a refugiados y migrantes en alojamientos y entornos similares.
2. Protocolos de desinfección y limpieza incluyendo manejo adecuado y disposición final de residuos sólidos y biológicos para el funcionamiento de alojamientos y entornos similares.
3. En todas las obras de construcción, asegurar el cumplimiento de los [lineamientos de Ministerio de Salud y Protección Social](#) tanto en la construcción como en la [cadena de suministros](#).
4. Medidas para mantenimiento, adecuación, alistamiento y atención a través de los espacios protectores de cuidado y albergue para niños, niñas y adolescentes no acompañados y para niños, niñas y adolescentes en situación de calle, en coordinación permanente con el ICBF y cumpliendo estrictamente las medidas de bioseguridad, asegurando el aislamiento en caso de presentarse niños, niñas y adolescentes con síntomas leves, y redireccionado a las personas con síntomas graves, de acuerdo con lo definido en la ruta de salud. Se incluyen en caso de implementarse, albergues especializados para las personas sobrevivientes de VBG.
5. Seguimiento y ajuste de las medidas según la situación de transmisión en cada lugar.
6. Mapeo y seguimiento de alojamientos de comunidades religiosas o sociedad civil y apoyo para que cumplan los estándares mínimos establecidos en los puntos anteriores.
7. Orientar a los alojamientos temporales y las personas que se benefician de todas las formas de apoyo a la vivienda individual sobre sus derechos y responsabilidades en el marco de las [medidas sobre servicios públicos domiciliarios](#).
8. Reforzar el cumplimiento de la [lista de chequeo para alojamientos temporales](#) con el fin de proporcionar un espacio seguro, reducir los riesgos para los refugiados y migrantes y el personal, e implementar las acciones necesarias en caso de sospecha o confirmación de contagio.
9. Aplicación estricta de las medidas de bioseguridad, asegurando el aislamiento en caso de personas con síntomas leves y redireccionando a instituciones de salud a las personas con síntomas graves o algún grado de dificultad respiratoria. Los alojamientos temporales deben contar con zonas de aislamiento para posibles casos, particiones temporales en dormitorios y medidas de reorganización de espacios para asegurar que la

- concentración de beneficiarios no supere el mínimo de 4 metros cuadrados por persona.
10. En caso de tener una población superior, evaluar medidas de descongestión con [apoyo al arriendo](#) o pago de habitaciones en hoteles a las familias más vulnerables para reducir los riesgos de contagio
  11. Dentro de los alojamientos temporales, en caso de haber alguna persona con síntomas gripales, consultar al médico, mantener a la persona aislada y proveerle tapabocas.
  12. Mantener las medidas de bioseguridad y limpieza/desinfección cotidianos en las instalaciones de los alojamientos como por ejemplo: (Desinfección de baños por lo menos tres veces al día con hipoclorito de sodio y de demás espacios por lo menos tres veces al día con hipoclorito de sodio al 20%, entre otras) y garantizar el manejo adecuado y la correcta disposición final de residuos sólidos y biológicos.
  13. Acompañamiento de personal de salud en todos los alojamientos, incluyendo auxiliares de enfermería para realizar toma de temperatura, evaluación de signos y síntomas.
  14. Seguimiento médico permanente a la población más vulnerable en los alojamientos temporales. Además de asegurar que se realicen actividades de vacunación para menores de 5 años y en lo posible articulación con servicios de anticoncepción para mujeres y adolescentes, así como atención de personas con enfermedades crónicas
  15. Refuerzo de calendario de actividades que permitan que la población alojada se mantenga saludable, activa, involucrada y en buen estado psicológico durante su estadía, incluyendo actividades deportivas y espacios de recreación y socialización manteniendo las medidas de bioseguridad.
  16. Provisión de información a la población alojada sobre las medidas que se van a tomar y la importancia de reportar posibles contagios, y revisión de protocolos de gestión de casos
  17. En el marco de apoyo al autoalbergue, fomento del autoaislamiento a personas con síntomas como tos, fiebre, pérdida de olfato o gusto y estornudo con asistencia y [recomendaciones clave sobre ventilación y limpieza del hogar, manejo y disposición final de residuos y uso adecuado de elementos de hogar](#) a la familia del paciente.
  18. Hacer las entregas a nivel domiciliario o barrial, solo en caso de imposibilidad, hacerlo en grupos pequeños, utilizando un sistema escalonado y con participación de máximo dos personas por núcleo familiar.
  19. Evitar entregas en espacios públicos abiertos donde no sea posible controlar el aforo, las medidas de distanciamiento y el orden público.
  20. Hacer las entregas bajo las medidas de bioseguridad como por ejemplo (mantener distanciamiento mínimo de dos metros entre personas en espacios comunes. Realizar lavado de mano, antes y después de la

- entrega, asegurar un espacio ventilado e iluminado). Una vez se haga la entrega de ayudas humanitarias realizar la evacuación del lugar.
21. Realizar actividades complementarias de sensibilización en prevención y promoción con un aforo reducido, asegurando los 4 metros cuadrados por persona y un máximo de 15 personas, siempre y cuando se cuente con el espacio adecuado en términos de distanciamiento y adecuadas condiciones de bioseguridad.
  22. Ampliación gradual de la capacidad en los alojamientos continuando con la implementación de actividades esenciales y de bioseguridad decretadas. Coordinación de permisos de entrada y casos especiales con las autoridades locales de salud y mantenimiento de personal cualificado en salud para verificación diaria.
  23. Adaptación y aplicación del enfoque diferencial étnico de la respuesta ante comunidad indígena o hábitos culturales diferentes a la comunidad de acogida (espacios adaptados a hábitos y costumbres).
  24. Prolongamiento de estadía, en la medida de lo posible, para casos vulnerables.
  25. Establecimiento de lugares alternativos de recepción de población refugiada ([guía rápida para uso de hoteles y hostales](#)), migrante o receptora que deban permanecer en aislamiento, y que se encuentren en situación de calle, en estrecha coordinación con las autoridades locales. El apoyo directo al arriendo solo debe ser utilizado si es posible garantizar monitoreo y condiciones de protección.
  26. En caso de uso de [hoteles](#) para alojamiento, implementación de la [guía para alojamientos](#). También se incluyen apoyos para aumento de capacidad instalada del sector salud con donación de RHU y TENT.
  27. Apoyo con modalidades de transferencia de efectivo o convenios para hogares en situación de calle o personas en tránsito con familiares de alto riesgo con hospedaje en hoteles o arriendos (alojamientos temporales individuales).
  28. Mejora de condiciones e infraestructura de los asentamientos informales con presencia de refugiados y migrantes.
  29. Entrega de NFI a población en tránsito y material informativo para autocuidado.
  30. Acompañar la asistencia monetaria para renta en casos de arriendo por primera vez con entrega de artículos domésticos/de hogar.

### **Acciones o intervenciones que se proponen reactivar**

1. Alojamiento colectivo e individual en lugares que permitan tener control de entrada, separación, aislamiento y control sanitario (y bajo guía de uso de hoteles/hostales).
2. Entrega de NFI de manera individual o familiar, evitando aglomeraciones y con medidas de distanciamiento físico, desinfección y bioseguridad.

3. Realización de pruebas diagnósticas rápidas para COVID-19 (antígeno) al momento del ingreso a albergues o alojamiento temporales que permitan disminuir el riesgo de contagio o brotes dentro de los albergues.

## SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIÓN

---

### **Actividades que deben ser suspendidas temporalmente**

1. Algunas de las estrategias de atención serán reemplazadas por modalidades de atención que permitan distribuciones más seguras, como transferencias monetarias.
2. Actividades de alimentación escolar dentro de instituciones educativas durante la suspensión de actividades presenciales escolares.
3. Las visitas de campo para brindar asistencia técnica en la producción rápida y diversificada de alimentos no serán priorizadas y en su defecto, serán reemplazadas por acompañamiento técnico remoto cada vez que sea posible.

### **Actividades que deben ser mantenidas, modificadas y/o ampliadas**

1. Se mantendrá la asistencia con bonos a población con vocación de permanencia y miembros de comunidades de acogida en Colombia, con planes de distribución que respeten tanto las medidas nacionales como locales de contención del virus.
2. Las comunidades donde los mercados no son completamente funcionales continuarán recibiendo canastas de alimentos en especie.
3. La entrega de refrigerios por participación en actividades de capacitación debe ser reorientada.
4. Para garantizar la continuidad en la asistencia con alimentación escolar, se han modificado las modalidades de entrega de acuerdo con [lineamientos emitidos por el Ministerio de Educación](#). Los niños participantes de estos programas reciben canastas con alimentos para cocinar en el hogar o raciones de alimentos pre-empacadas.
5. Entrega de insumos agropecuarios esenciales para la producción de alimentos para autoconsumo bajo estrictos protocolos de bioseguridad.
6. Apoyo alimentario a población asentada, particularmente a niños, niñas y adolescentes, personas afectadas por el cierre de comedores escolares y personas especialmente vulnerables a la COVID-19, en modalidades que permitan asistencia de manera más segura, aplicando de forma estricta medidas de bioseguridad.
7. Aumento de asistencia con transferencias monetarias, incluyendo atención con bonos incondicionales y una transición progresiva a entregas

de efectivo. Estas modalidades permiten utilizar el potencial de las transferencias de efectivo como un elemento dinamizador de la economía local. Este aumento atiende a una reducción significativa de la atención en comedores y busca garantizar que todos los grupos vulnerables sean adecuadamente atendidos.

8. Entrega de canastas alimentarias en especie que permitan la atención a personas vulnerables en caso de desabastecimiento o cuarentena, se evaluarán mecanismos para entrega domiciliaria o comunitaria a pequeña escala.
9. Provisión de kits de alimentos listos para el consumo bajo un procedimiento seguro de distribución y en coordinación estrecha con autoridades locales.
10. Provisión de asistencia puntual para salvar vidas a migrantes con intención de retorno a Venezuela, bajo los más estrictos protocolos sanitarios y de acuerdo con lineamientos nacionales y locales para ello.
11. Aumento del apoyo al gobierno nacional para un mayor fortalecimiento de los sistemas de protección social existentes, buscando hacerlos más reactivos ante emergencias y complementar los planes nacionales de asistencia social ante la crisis.
12. Aumento de atención en zonas urbanas con gran concentración de migrantes venezolanos vulnerables, incluyendo la ciudad de Bogotá, en colaboración estrecha con las autoridades locales.
13. Provisión de distribuciones dobles donde sea posible para evitar aglomeraciones y movimiento innecesario por parte de las personas beneficiarias.
14. Levantamiento de informaciones sobre la situación de seguridad alimentaria y nutricional de la población migrante y refugiada proveniente de Venezuela con el objeto de tener un mejor seguimiento del impacto socioeconómico por COVID, y en respeto de los lineamientos sanitarios vigentes frente a aforo, higiene, distanciamiento y aislamiento.
15. [Difusión de recomendaciones nutricionales del ICBF](#) y [Difusión de lineamientos y mensajes sobre la importancia de mantener la lactancia materna en el contexto de la pandemia por la COVID-19.](#)
16. Difusión de mensajes sobre la importancia de continuar la lactancia materna aún en casos en lo que se confirma el contagio de la COVID-19 y recomendaciones básicas de una adecuada alimentación complementaria a partir de los 6 meses del bebé.
17. Campañas radiales con mensajes sobre alimentación saludable (consumo e inocuidad), producción de alimentos para autoconsumo, recomendaciones para la actividad productiva agropecuaria, acceso a alimentos (compras locales y abastecimiento) y bioseguridad en la cadena agroalimentaria, en el marco de la emergencia por COVID-19.
18. Elaboración de protocolos de bioseguridad y bioinocuidad para reducir los riesgos de contagio en la cadena agroalimentaria, los cuales serán parte

de los mensajes a difundir de manera apropiada con las comunidades de acogida y la población migrantes. Así como mensajes en tiempo de COVID-19 para proteger los medios de vida y la SAN, en coordinación con la OPS/OMS.

19. Suministro de insumos agropecuarios a las comunidades de acogida, población migrante y retornada que han visto afectados sus activos productivos por la emergencia sanitaria.
20. Para socios y organizaciones en general, tener en cuenta el [lineamiento provisional para la donación de alimentos y bebidas](#) para consumo humano en el contexto de la pandemia por COVID-19 en Colombia.

---

### **Acciones o intervenciones que se proponen reactivar**

1. Adaptación de servicios en comedores cumpliendo los requisitos mínimos de aforo, higiene, distanciamiento.
2. La estrategia para atención a refugiados y migrantes en tránsito será reconfigurada bajo las medidas de prevención COVID-19.

## PROTECCIÓN<sup>4</sup>

---

### **Actividades que deben ser suspendidas temporalmente**

1. Encuentros presenciales con comunidades como por ejemplo talleres, eventos e intercambios, si no hay condiciones adecuadas para cumplir o que contradigan los requisitos mínimos de aforo, higiene, distanciamiento y aislamiento que se tengan en lineamientos de la OPS/OMS y de normatividad de gobierno territorial.

---

### **Actividades que deben ser mantenidas, modificadas y/o ampliadas**

1. Algunos servicios que operan bajo el modelo de cuidado y albergue continúan operando en el marco de la emergencia sanitaria, bajo estrictos protocolos de bioseguridad establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social, incluyendo espacios para aislamiento, visita previa y ruta establecida con la Secretaría de Salud Municipal y autorización por parte de la entidad territorial. El ICBF regional podrá brindar acompañamiento en el proceso. En el caso de los servicios de prevención

---

<sup>4</sup> El Artículo 3, Numeral 4 del Decreto 457 de 2020 establece como una de las actividades en las que se permite circulación la “asistencia y cuidado de niños, niñas, adolescentes, personas mayores de 70 años, personas con discapacidad y enfermos con tratamientos especiales que requieren asistencia de personal capacitado”.

del ICBF, estos continúan operando de manera virtual, telefónica o a partir de la entrega de raciones alimentarias y visitas en casa. Se está trabajando para el desarrollo de pilotos de reapertura para el mes de Octubre de 2020. Las modalidades de protección del ICBF para niños, niñas y adolescentes con derechos amenazados y vulnerados se encuentran habilitadas en el marco de la emergencia sanitaria y están reguladas por medio de las resoluciones 3604 del 27 de mayo del 2020 y Resolución 3102 del 31 de marzo del 2020)

2. Información adecuada y actualizada con enfoque de edad, género y diversidad sobre mecanismos para la denuncia y atención integral de casos de violencia basada en el género (incluyendo la importancia de atención las primeras 72 horas en violencia sexual), especialmente a través de líneas telefónicas (gratuitas en lo posible), aplicativos y medios virtuales.
3. Atención en puntos estratégicos que cumplan con las medidas de bioseguridad y evitando las aglomeraciones e incorporación de personal de salud de manera permanente, siguiendo de manera estricta las medidas de bioseguridad y las rutas indicadas para personal con síntomas de gripa leve y grave.
4. Actividades de comunicación con comunidades (canales de doble vía), particularmente a través de medios virtuales o alternativos que reduzcan el contacto personal (incluyendo mecanismos comunitarios de *feed back*, *response* y *CwC*).
5. Monitoreo y activación de rutas de protección con la presencia de más personal en terreno.
6. Remisión de casos de niños, niñas y adolescentes no acompañados, con vulneración a sus derechos, u otras situaciones de riesgo (teniendo en cuenta la ruta establecida por el ICBF con apoyo de los defensores de familia).
7. Monitoreo y seguimiento de afectaciones en el marco del conflicto armado interno.
8. Identificación y remisión de posibles casos de trata de personas con base en el marco normativo nacional y la oferta institucional local para la atención, protección y denuncia.
9. Actividades para la difusión de información sobre riesgos, alertas, y rutas de atención y denuncia ante posibles casos de trata de personas y tráfico ilícito de migrantes y refugiados.
10. Monitoreo y difusión de información en puntos de entrada al país y apoyo a las autoridades migratorias en la aplicación de las cláusulas de caso fortuito o fuerza mayor para ingreso a territorio colombiano, la no devolución de personas en necesidad de protección internacional, y monitoreo del acceso a territorio (incluyendo “reingresos” de Venezolanos”).

11. Monitoreo de las condiciones en las que se están realizando los procesos de retorno, para identificar riesgos particulares que estén sufriendo las personas e identificar posibles acciones de mitigación.
12. Monitoreo de otros riesgos e incidentes de protección, que puedan afectar a la población venezolana refugiada y migrante, en el contexto del conflicto armado y la violencia, para activar mecanismos de respuesta de las autoridades nacionales.
13. Incrementar actividades de difusión sobre el derecho que tienen las personas a solicitar el reconocimiento de la condición de refugiados.
14. Monitorear posibles dificultades para que los solicitantes de la condición de refugiado puedan obtener el salvoconducto de primera vez o su renovación.
15. Hacer seguimiento a aquellos casos en donde los solicitantes de la condición de refugiado tengan barreras de acceso al derecho a la salud, por tener únicamente la constancia electrónica del trámite de la solicitud.
16. Monitoreo de riesgos de protección por cruces por pasos no habilitados, particularmente para niños, niñas, adolescentes y mujeres, para la prevención de reclutamiento, uso y vinculación de NNA, prevención de accidentes por MAP/MSE/TE, trata de personas y violencias basadas en el género, además de riesgos asociados al conflicto armado. También para población de interés y en posible riesgo como adultos mayores, personas con discapacidad y pueblos indígenas transfronterizos.
17. Participación y apoyo a las organizaciones de base comunitarias para diseñar, transmitir y evaluar mensajes clave en cuidado y redes de apoyo.
18. Monitoreo de posibles situaciones de discriminación y xenofobia, así como frente a la expansión de actividades contra la discriminación y la xenofobia en relación con el COVID-19, además del apoyo a personas con sospecha de contagio a través de actividades contra la discriminación y la violencia.
19. Apoyo a autoridades, socios y organizaciones étnicas y de base comunitaria en la implementación de medidas para los [grupos étnicos](#) y [comunidades religiosas](#).
20. Actividades de información y orientación en modalidad remota a través de líneas telefónicas, redes sociales o correo electrónico: [Colombia: Líneas telefónicas de los Puntos de Atención y Orientación \(PAO\) - ACNUR](#). En caso de tener que hacer atención directa, limitar el número de personas en las zonas de espera al tope de cincuenta personas o menos y organizar distancia entre personas, incluyendo personal, según lo recomendado por las autoridades, tanto en las zonas de esperar como en las zonas de atención.
21. Uso y apertura gradual de acciones en espacios de apoyo y otros servicios alternos: Para Colombia, sólo algunos Espacios de Apoyo han estado operando a través de líneas de atención ([Respuesta Espacios de Apoyo - COVID-19](#)). Dadas las actuales condiciones, y garantizando los estándares

de salubridad dictados por el Ministerio de Salud y de la OPS/OMS, los Espacios de Apoyo podrían empezar a abrir gradualmente (priorizando los servicios de mayor urgencia) con medidas de bioseguridad, distanciamiento físico y manteniendo una capacidad limitada de atención para prevenir el contagio y deterioro en la salud, así como riesgos de protección para la población. Para esto ya se cuenta con una guía de reapertura gradual desarrollada por la Plataforma Regional.

22. Difusión de [recomendaciones para personas que deban mantenerse en aislamiento estricto](#) con enfoque de niños, niñas y adolescentes, y pueblos afrodescendientes e indígenas, también en personas de 60 años y más con comorbilidades.
23. Apoyar y orientar al ICBF y autoridades competentes para la implementación de medidas de protección, prevención del contagio y de violencias, en el marco del Sistema de responsabilidad penal para adolescentes.
24. Apoyo a autoridades penitenciarias en la [implementación de medidas para centros carcelarios](#) donde puede haber población venezolana.
25. Orientación a padres, madres y cuidadores de primera infancia, así mismo cuidadores de personas mayores y con discapacidad, sobre medidas de higiene, de protección, de prevención en general y de promoción del desarrollo.
26. Apoyo y orientación para el acceso a servicios básicos y de protección a través de centros de llamadas y espacios de apoyo existentes Colombia.
27. Promoción del restablecimiento de lazos familiares mediante canales virtuales o llamadas.
28. Apoyo técnico para garantizar que las medidas y acciones definidas por las autoridades tienen un enfoque de derechos así como de edad, género y diversidad.
29. Difusión, a través de campañas de información virtual o impresa, sobre rutas para prevenir o responder a violencias basadas en el género, acosos o maltratos, especialmente para personas que se encuentran en situación de vulnerabilidad al no tener acceso a condiciones básicas de vida o riesgo de desalojo.
30. Implementación de campañas de difusión de información para personas en situación irregular, identificando los medios adecuados para el acceso a la información, a las medidas de no propagación y de tratamiento médico necesarias.
31. Aumento de capacidad de atención de casos de violencia basada en el género, especialmente en (1) la identificación de casos graves o en riesgo de feminicidio para priorizar protección ante un posible aumento por circunstancias como aislamiento en la vivienda, (2) cuando preexiste violencia intrafamiliar o riesgo de violencia sexual y VBG, (3) cruce de fronteras por pasos informales y en situación de caminantes (4) incremento de estrategias de afrontamiento económico como el sexo por

- supervivencia incluyendo personas LGBT, (5) albergues seguros para sobrevivientes.
32. Disponibilidad de insumos y medicamentos para la gestión clínica de la violencia sexual, particularmente la profilaxis post exposición (PEP kit) y acceso a IVE.
  33. Adecuación de las rutas de protección de niños, niñas y adolescentes y de atención a las VBG en los territorios de acuerdo con los lineamientos normativos y las capacidades institucionales en medio de la emergencia, entendiendo que se requiere descongestionar los servicios de salud, pero a la vez garantizar la gestión adecuada de casos (protección, justicia, salud y atención psicosocial).
  34. Identificación y adecuación de lugares para la protección de sobrevivientes de VBG que tengan sospecha de contagio o contagio del COVID-19, incluyendo acciones vinculadas con la [Resolución 595 de 2020 del Ministerio de Salud](#).
  35. Poner a disposición campañas públicas y la información de cuidado en lengua de señas y medios, modos y formatos accesibles, incluida la tecnología digital accesible, los subtítulos, los servicios de retransmisión, la audio descripción, los mensajes de texto, el lenguaje sencillo y fácil de leer para población con discapacidad.
  36. Facilitar las medidas de protección para personas con discapacidad: las medidas de contención, como el distanciamiento social y el autoaislamiento, pueden ser imposibles para aquellos que dependen del apoyo de otros para comer, vestirse y bañarse. Incluye también que cuidadores y personas con discapacidad guarden las medidas de protección sugeridas para cada discapacidad. Ver [orientaciones población con discapacidad COVID 19](#).
  37. Tener en cuenta material de “Prevención Sin Barreras” de Humanity & Inclusion como material de referencia y apoyo para otras organizaciones, así como [ayudas visuales](#) con este enfoque.
  38. Apoyar el ICBF en el diseño y desarrollo de medidas de cuidado alternativo en familia a través de las modalidades flexibles de hogares sustitutos transitorios.
  39. Apoyar las diferentes entidades e instituciones en el proceso de sensibilización en protección de la niñez refugiada y migrante, mitigando los brotes de xenofobia de los funcionarios públicos hacia la población de interés.
  40. Identificación de casos de niñas y niños nacidos en Colombia, hijos de padres venezolanos y que no están siendo registrados, para promover su acceso al registro y la nacionalidad de acuerdo con la Ley 1997 de 2020.
  41. Incrementar la respuesta a necesidades humanitarias y de protección con el fin de promover en los países de la región otras alternativas al retorno para que refugiados y migrantes, así como las comunidades de acogida, puedan cubrir sus necesidades básicas y cumplir con el aislamiento

- preventivo obligatorio según las normas de bioseguridad recomendadas por las autoridades competentes.
42. Promover la asistencia a través de transferencias monetarias (CBI) con el fin de mitigar las necesidades básicas de la población refugiada y migrante durante la implementación de las medidas COVID-19 y atendiendo de manera particular las dificultades en relación con ingresos y alojamiento.
  43. Apoyar a las entidades competentes, con el proceso de registro e identificación de niños y niñas nacidos en Colombia, hijos de padres venezolanos para la realizar gestión ante las autoridades territoriales de salud, en torno a la garantía del acceso al sistema de salud.
  44. Monitoreo de posibles casos de tráfico ilícito de migrantes y refugiados, así como de las vulneraciones asociadas a esta situación (desaparición forzada, violencia sexual, trata de personas, etc.) en zonas de frontera.
  45. Fortalecer las capacidades y desempeño de funcionarios locales y nacionales encargados de la identificación y atención de posibles víctimas de trata de personas y migrantes y refugiados objeto de tráfico ilícito.

#### **Acciones o intervenciones que se proponen reactivar**

1. Monitoreo de acciones de desalojo a través de la aplicación del instrumento de monitoreo del GIFMM y la caja de herramientas, para promover respuesta preventiva por parte de las autoridades y acceso a alternativas jurídicas de protección de derechos para las personas afectadas. Esto incluye monitoreo de efectos específicos sobre las mujeres, los niños, las personas de edad y los sectores marginados de la sociedad o con altos niveles de vulnerabilidad (mujeres embarazadas, lactantes, personas con enfermedades crónicas/críticas).
2. Formaciones específicas a pequeños grupos focales ahora de manera presencial- y realizar algunas actividades con pocos asistentes, donde sea posible mantener distancia de 2 metros y respetando las condiciones de bioseguridad, especialmente donde las instituciones públicas piden apoyo. Se deben mantener las jornadas virtuales de intercambio con la población que sean participativos para conocer los riesgos y necesidades de protección y asegurar su participación en el diseño de la respuesta. En temas de identificación, ruta de atención y respuesta y el marco normativo colombiano.

## EDUCACIÓN<sup>5</sup>

### Actividades que deben ser suspendidas temporalmente

1. Actividades de capacitación y fortalecimiento de docentes que impliquen riesgos de transmisión por concentración en un espacio físico.
2. Espacios donde se desarrollan modelos flexibles de educación formal e informal que deben ser reemplazados por medidas que permitan la continuidad del proceso de aprendizaje con métodos alternativos de trabajo en casa.
3. Talleres de capacitación con cuidadores, padres, familias, líderes sociales y demás miembros de la comunidad educativa que impliquen concentración de personas.

### Actividades que deben ser mantenidas, modificadas y/o ampliadas

1. El retorno a las escuelas en modelo de alternancia debe seguir detalladamente las indicaciones consignadas en la [Directiva Ministerial 011, sus anexos](#) y la [directiva Ministerial 016](#).
2. En las actividades de educación informal que se realicen, antes del ingreso de un nuevo grupo de personas, permitir unos minutos de ventilación y hacer una limpieza con alcohol de los elementos que más se manipulan tales como juguetes, mesas, sillas, útiles pedagógicos.
3. Aseguramiento del uso adecuado de la infraestructura de escuelas y centros juveniles durante la contingencia. De igual forma promover actividades de prevención y preparación para el regreso a clases; incluyendo protocolos para el regreso a clases.
4. Acompañamiento al personal docente y directivo docente en garantizar las condiciones de asepsia que permitan aplicar los protocolos establecidos por el Ministerio de Salud y el [Ministerio de Educación](#) para la prevención del contagio y propagación de la COVID-19 durante la semana de alistamiento que se está llevando a cabo en todo el territorio nacional.
5. Apoyo al Ministerio de Educación y Secretarías según requieran para la construcción e implementación de metodologías virtuales y estrategias complementarias para garantizar la continuidad de estudio para los NNA que han quedado sin atención en espacios con modelos flexibles (formales e informales) de educación, y difusión de los [materiales que ya han sido creados para familias](#). Esto incluye facilitar dispositivos y conectividad a

---

<sup>5</sup> El Numeral 33 del Artículo 3 del Decreto 457 establece la excepción para “el desplazamiento estrictamente necesario del personal directivo y docente de las instituciones educativas públicas y privadas para prevenir, mitigar y atender la emergencia sanitaria”.

- los NNA y las instituciones educativas para que puedan continuar con la educación virtual y el trabajo en casa.
6. Implementación de estrategias de tutoría y acompañamiento escolar para poner al día a los niños, niñas y adolescentes cuando se reanuden las clases presenciales.
  7. Apoyo para cumplimiento de las medidas de salud y agua, saneamiento e higiene en este sector dentro de cada institución educativa cuando se restablezcan las actividades presenciales.
    - [Marco para la apertura de las escuelas.](#)
    - [Regreso seguro a la escuela: Guía práctica – Clúster Global de Educación y Clúster Global de Protección de Niñez.](#)
  8. Apoyo al personal docente en instituciones educativas formales y no formales en prácticas de higiene, lavado de manos, promoción de salud y manejo de estrés.
  9. Orientación y apoyo a instituciones educativas y padres de familia sobre cómo desarrollar actividades educativas en casa, así como [otras buenas prácticas.](#)
  10. Apoyo al Ministerio, Secretarías e instituciones educativas en la definición de una estrategia de cuidado a cuidadores enfocada en los docentes y directivos docentes para el manejo de enfermedades infecciosas y situaciones y coyunturas de emergencia.
  11. Elaboración de material educativo conjunto con el ICBF para entregar a la familia con el fin de no parar las actividades de promoción del desarrollo infantil en la primera infancia como [“Mis manos te enseñan”](#). También incentivar el diseño de estrategias de permanencia a través de materiales educativos con el fin de disminuir la deserción escolar y los riesgos a los que son expuestos los NNA.
  12. Orientación, apoyo y asistencia a las Secretarías de Educación, instituciones educativas y docentes en la promoción, desarrollo y acompañamiento de habilidades socioemocionales.
  13. Apoyo al Ministerio de Educación y las Secretarías de Educación en el seguimiento y medición de los resultados de aprendizaje de niños, niñas y adolescentes durante la etapa de confinamiento.
  14. Preparación de protocolos pedagógicos en conjunto con las autoridades locales y las instituciones educativas para el retorno seguro a las escuelas en modalidad de alternancia teniendo en cuenta las particularidades del territorio, de los niños y niñas y las condiciones de sus resultados de aprendizaje.
  15. Seguimiento nominal a la matrícula y a los beneficiarios para identificar posibles casos de deserción.
  16. Hacer remisión y seguimiento de los casos de protección que se presentan en niños, niñas y adolescentes mientras están fuera de la escuela.

### Acciones o intervenciones que se proponen reactivar

1. Los métodos de aprendizaje continuarán, bajo los lineamientos establecidos por el ministerio de educación nacional así como el retorno a las escuelas en modelo de alternancia.

## INTEGRACIÓN

### Actividades que deben ser suspendidas temporalmente

1. Eventos o actividades deportivas, recreativas y culturales para la promoción de la cohesión social que incumplan el distanciamiento social sugerido (2 metros de radio entre personas) en el anexo técnico de la [Resolución 666 de Abril de 2020](#) o que ocasionen la concurrencia de 50 o más personas en un mismo espacio.
2. Formación o capacitación para participantes en procesos de inserción laboral o emprendimiento en la cual concurren más de 50 personas o no se respete el distanciamiento social de 2 metros sugeridos en la anterior resolución.

### Actividades que deben ser mantenidas, modificadas y/o ampliadas

1. Procesos de formación para fortalecer iniciativas empleabilidad, emprendimiento, inclusión financiera o cohesión social en la modalidad virtual.
2. Subsidios de alimentación y transporte para procesos de formación o procesos de certificación y/o regularización.
3. Apoyo para la inserción laboral de refugiados y migrantes en todas las actividades económicas y productivas, siempre y cuando cumplan las medidas generales y particulares de bioseguridad establecidas en la resolución 666 de 2020 y en las resoluciones sectoriales expedidas por el [Ministerio de Salud y Protección Social](#).
4. Seguimiento a procesos de post colocación con el ánimo de determinar la situación laboral actual de los beneficiarios de proyectos de inserción laboral y la búsqueda de soluciones.
5. Acompañamiento psicosocial en procesos de inserción laboral y de emprendimiento, preferiblemente por vía telefónica, con inclusión de mensajes para el cuidado y prevención frente a la COVID-19.
6. Apoyo a empresas en procesos de contratación, bonos de impacto social, dotación de herramientas, fortalecimiento de la productividad, entre

otros aspectos, para la conservación o generación de oportunidades económicas de refugiados y migrantes.

7. Apoyo a empleadores públicos y privados en la implementación de los [lineamientos de promoción de salud y prevención de la COVID-19 en los lugares de trabajo, reuniones no presenciales](#) y en la implementación de [protocolos de bioseguridad en el sitio de trabajo](#).
8. Difusión de información a los beneficiarios de proyectos de integración, para el cuidado y prevención frente a la COVID-19.
9. Difusión de información a los refugiados y migrantes sobre sus derechos laborales bajo la normatividad existente, en particular *Código Sustantivo del Trabajo* y las nuevas medidas de protección del empleo expedidas por el Ministerio del Trabajo como las circulares [21](#) y [33](#) de 2020.
10. Acompañamiento psicosocial a los refugiados y migrantes para facilitar su adaptación a los nuevos esquemas de trabajo y responsabilidades. Tener en cuenta un enfoque de género contemplando el cargo laboral doméstico que afrontan las mujeres en el contexto del aislamiento preventivo obligatorio y el aumento en acoso sexual tanto presencial como de manera virtual a través de las redes sociales
11. Promoción de la conectividad entre los beneficiarios para facilitar procesos de formación virtual y fortalecimiento de los emprendimientos incluidos los emprendimientos digitales.
12. Fortalecimiento de los espacios virtuales de difusión de información para la estandarización de procesos de generación de nuevas oportunidades económicas, medidas de conservación del empleo, seguridad en el trabajo y protección de los derechos laborales.
13. Promoción de actividades para la protección de los derechos de los trabajadores informales, y para garantizar su reinserción al mercado garantizando un marco mínimo de protección. Se incluye también apoyar en la identificación, seguimiento y gestión de denuncias por violación de derechos de los trabajadores venezolanos.
14. Apoyar procesos de regularización virtual de la población migrante, especialmente en relación al [PEPFF](#) y agilización de procesos de convalidación de títulos y de certificación de competencias.
15. Espacios de formación presencial para el trabajo o el emprendimiento donde se garanticen la implementación de las medidas de bioseguridad sugeridas por el Ministerio de Salud y Protección Social, tales como la no concurrencia de más de 50 personas, distancia social de 2 metros de radio entre personas, uso de tapabocas y puntos para el lavado de manos o uso de antibacterial.
16. Eventos presenciales educativos, formativos o recreativos presenciales, para la promoción de la cohesión social, siempre y cuando no se supere la concurrencia de 50 o más personas en un solo espacio y se garantice la implementación del distanciamiento social y uso del tapabocas.

17. Apoyo para la inserción laboral y creación o fortalecimiento de emprendimientos en todas las actividades económicas que cumplan los protocolos de bioseguridad, con la excepción de eventos públicos donde no se pueda garantizar el distanciamiento social y la no concurrencia de más de 50 personas Desarrollo de iniciativas de emprendimientos digitales.
18. Capacitación u otras actividades de fortalecimiento de capacidades, realizadas de manera presencial o virtual, para mejorar la atención de la población refugiada y migrante a sus necesidades de integración, siempre y cuando se guarden las medidas de bioseguridad comentadas anteriormente.
19. Implementación de proyectos con enfoque multisectorial, que garanticen mínimos de atención humanitaria y oportunidades de generación de ingresos cumpliendo con las medidas de protección y bioseguridad estipuladas.
20. Implementación de iniciativas de empleabilidad, emprendimiento, cohesión social e inclusión financiera en asocio con los miembros del Grupo de Transferencias Monetarias (GTM), para garantizar el acceso de los refugiados y migrantes a una oferta de servicios integral, adecuada a sus necesidades de atención humanitaria y de protección social.
21. Información y pedagogía, en la modalidad virtual o presencial, para la utilización de productos financieros que faciliten procesos de formación para el trabajo o adquisición de capital de trabajo de los emprendimientos.
22. Referenciación de la población refugiada y migrante con pérdidas de ingreso hacia los consorcios que operan transferencias monetarias, para la extensión de apoyos en efectivo que garanticen mínimos humanitarios.
23. Referenciación de la población refugiada y migrante a los distintos socios y aliados del Sector de Integración, incluyendo organizaciones públicas como el Servicio Público de Empleo, para la atención a sus necesidades empleabilidad, emprendimiento, inclusión financiera y cohesión social.
24. Referenciación de la población migrante y refugiada al Ministerio de Trabajo y a Migración Colombia para procesos de regularización con énfasis en PEPFF, al Ministerio de Educación para procesos de convalidación de títulos académicos y al SENA para procesos de certificación de competencias.

#### **Acciones o intervenciones que se proponen reactivar**

1. Apoyo a actividades de producción, distribución y comercialización, de todo tipo de bienes y servicios, en las cuales participen refugiados y migrantes y comunidades de acogida, manteniendo los protocolos de bioseguridad sugeridos en la resolución 666 de abril de 2020.

## V. RECOMENDACIONES A GOBIERNO

Adicionalmente, con el fin de apoyar la respuesta y reducir los riesgos de transmisión, el GIFMM se permite sugerir al Gobierno colombiano algunas actividades transversales y otras sectoriales, reiterando su disposición de acompañar la formulación e implementación de estas medidas y la importancia de continuar trabajando conjuntamente en la articulación con donantes con el fin de movilizar recursos para la respuesta.

### Salud

- Garantizar la prestación de servicios de salud física y mental a la población refugiada, migrante, colombianos retornados y colombianos no asegurados, incluyendo a comunidades de acogida, en las fases de contención y mitigación.
- Establecer medidas que mejoren el control sanitario de los que ingresan al país por las fronteras terrestres en pasos no habilitados.
- Apoyo para facilitar el acceso de las organizaciones involucradas en la respuesta a elementos de bioseguridad y diagnóstico.
- Formulación de políticas que permitan reorientar algunos servicios de consulta externa para incrementar el nivel de preparación para atender casos de la COVID-19 que requieran hospitalización.
- Incluir en los inventarios los insumos básicos de atención en salud sexual y reproductiva y monitorear constantemente los stocks para reducir el riesgo de desabastecimiento (incluye PEP Kits).
- Fortalecer los servicios de atención materna, aplicar de manera estricta las medidas de bioseguridad, asegurar el aislamiento en caso de personas con síntomas leves y redireccionar a las personas con síntomas graves.
- Facilitar medios de radiodifusión y otros medios masivos para compartir información para migrantes sobre los acuerdos para la prestación de servicios.
- Promover las acciones de telemedicina y telerehabilitación.
- Establecer la normatividad necesaria para que las entidades promotoras de salud (EPS) puedan proveer de medicamentos antirretrovirales ARV a las personas con VIH por más de un mes. Idealmente tres meses.
- Considerar la implementación de pruebas moleculares PCR con mayor frecuencia o pruebas rápidas en grupos de refugiados y migrantes, en especial en zonas donde el distanciamiento físico no ha sido posible. Como pueden ser los puestos de frontera, puntos de partida de transporte de repatriación.
- Búsqueda de mecanismos que permitan la afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS) de la población migrante independiente de su estatus migratorio.
- Garantizar la prestación de servicios en salud mental y suministro de medicamentos en los casos que se requieran.

### Agua, Saneamiento e Higiene (WASH)

- Apoyar con elementos como jabón, hipoclorito de sodio y gel antibacterial en puntos de atención y otros espacios públicos de interés.

- Promover la gratuidad del acceso a baños y puntos de lavado de manos.
- No cobrar la tarifa por servicios públicos mientras dura la emergencia a alojamientos temporales, comedores comunitarios y otros puntos de atención.
- Mantener la disponibilidad de los puntos de agua y lavado de manos en los pasos fronterizos, aún en caso de cierre de los espacios de apoyo.
- Mejorar el acceso a los servicios WASH en asentamientos humanos, incluyendo la instalación de puntos de lavado de manos.
- Empezar el alistamiento de Instituciones Educativas y Centros de Desarrollo Infantil, para el retorno a clases de NNA, mediante la evaluación de necesidades, mejoramiento de los servicios WASH e implementación de protocolos.
- Identificar puntos críticos para actividades económicas informales y para personas en habilidad de calle. Con el fin de mejorar el acceso a servicios WASH incluyendo los puntos de lavado de manos con agua y jabón, los procesos de limpieza y desinfección, la comunicación del riesgo y la promoción de prácticas claves de higiene.
- Ante la flexibilización de medidas de aislamiento físico, se deben aumentar las estrategias de comunicación para mejorar prácticas claves de higiene especialmente el lavado de manos, limpiezas, desinfección y gestión de residuos sólidos.
- Mejorar el acceso a servicios WASH de instalaciones públicas, la dotación de EPP para funcionarios públicos, incrementar las labores de limpieza y desinfección de superficies en oficinas y lugares de atención. Así mismo se deberá implementar de manera estricta los protocolos de bioseguridad.

### Transferencias Monetarias

- Mantener la flexibilización de las directrices del Gobierno para transferencias monetarias en cuanto a actividades de corresponsabilidad.
- Considerar dar acceso o cruzar con base de datos de Prosperidad Social las bases de datos del GTM para incluir a personas afectadas y evitar duplicaciones
- Tomar las medidas necesarias para que los mercados sigan funcionando y estén abastecidos, monitorear los precios en los mercados de minoristas.
- Asegurar que los proveedores de servicios financieros que usan los actores humanitarios sigan funcionando, no restrinjan el acceso y no aumenten el costo de los servicios proporcionados.
- Si fuera necesario, considerar medidas excepcionales que faciliten el acceso a servicios financieros en el curso de la emergencia con una flexibilización de las reglas, por ejemplo, por lo que tiene que ver la documentación requerida, con el fin de aumentar la oferta de proveedores de servicios financieros referencia a mecanismos de entrega simples que no requieran cuentas bancarias, considerando las restricciones de algunos actores financieros para hacer entregas a población venezolana.

### Alojamiento, Artículos de Hogar, Transporte y Telecomunicaciones

- Considerar aumentar el tope de las transferencias multipropósito de efectivo entregadas por las organizaciones del GIFMM con el fin de que sean suficientes para cubrir gastos de arriendo, permitiendo así la salida de albergues para rotación de cupos y el autoaislamiento de la población beneficiaria en sus hogares (ver sección de transferencias monetarias).

- Considerar la apertura de nuevos alojamientos temporales transitorios para la atención a refugiados y migrantes en tránsito en territorios donde la concentración poblacional supera la capacidad o en aquellos que carecen de la prestación del servicio.

## Protección

- Establecer lineamientos claros sobre aplicación de acceso para el ingreso por fronteras terrestres, fluviales y marítimas, incluyendo la solicitud de reconocimiento de la condición de refugiado en frontera o que hayan retornado y ahora quieran reingresar a Colombia.
- Difundir los mecanismos para activación de las rutas de protección, en especial, para el acceso de niños, niñas y adolescentes no acompañados, en situación de calle y sobrevivientes de VBG accedan a estrategias flexibles de cuidado y albergue.
- Promover acciones y procesos de formación a operadores de las distintas modalidades de protección, incluidos los del Sistema de Responsabilidad Penal Adolescente, para que apropien mensajes de autocuidado y prevención de violencia en entornos de aislamiento preventivo. De igual forma a autoridades administrativas y comisarías de familia para la identificación y apoyo a casos de niñez refugiada y migrante con necesidades específicas; particularmente adolescentes y jóvenes no acompañados y separados.
- Tener en cuenta las necesidades específicas de los grupos en situación de vulnerabilidad como mujeres, niños, niñas, adolescentes refugiados y migrantes sin hogar, en asentamientos informales, en hacinamiento, en calle, mujeres gestantes, personas que viven con VIH con tratamientos suspendidos, población LGBTI, personas con enfermedades crónicas, personas con discapacidad, cuidadores/as y adultos mayores que viven solos o sin ningún tipo de sistema de apoyo. Adicionalmente facilitar procedimientos para la identificación de NNA que se encuentran retornando a Venezuela con sus familias.
- Integrar temas de violencia basada en el género en los análisis de necesidades frente al COVID-19. Importante desagregar los datos del estado por nacionalidad para visibilizar los riesgos y afectaciones específicas de la población refugiada y migrante.
- Establecer mecanismos de control o pronunciamientos frente a la retención de documentos por parte de arrendatarios o desalojos que no respeten el debido proceso. Lo cual dificulta que los refugiados y migrantes accedan a diferentes servicios y su necesidad fundamental de identificación.

## Educación

- Emitir un paquete de guías para trabajo en casa diferenciado por edades, inclusión étnica y diferencial. Incluyendo guías para regreso a clases y prevención de xenofobia en este contexto.
- Continuar tomando medidas para garantizar la continuidad educativa a través de diferentes métodos alternativos para familias sin conectividad ni computadores, tales como uso de radio y televisión, y seguimiento a través de mensajes de texto y llamadas telefónicas a los procesos académicos de los niños.
- Construir herramientas para apoyar a las Instituciones Educativas, docentes, directivos docentes y familias en el proceso de formulación e implementación de planes de retorno a clases en esquemas de alternancia.
- Realizar un seguimiento al fenómeno de deserción en población refugiada y migrante con el inicio del modelo de alternancia.

## Seguridad Alimentaria y Nutrición

- Apoyar la interacción entre los actores humanitarios y gobiernos locales para el manejo efectivo de listas de beneficiarios y priorización de asistencia en nuevas localidades.
- Apoyar la educación a la comunidad en general sobre la práctica de lactancia materna e higiene en la preparación de alimentos.
- Desplegar acciones tempranas para proteger los medios de subsistencia esenciales de población refugiada, migrante, retornada y comunidades de acogida con posibilidades de llevar a cabo actividades agropecuarias. Esto incluye la dotación con insumos agropecuarios para garantizar los niveles de producción a 3 y 6 meses de las comunidades rurales con mayor vulnerabilidad.
- Desarrollar al interior de las comunidades rurales y urbanas de acogida y con la participación de la población refugiada y migrante, estrategias locales de contingencia y respuesta a emergencias que posibiliten la recuperación rápida de las capacidades productivas de los hogares y aseguren una primera respuesta a eventos futuros, a partir del fomento de la planeación participativa bajo parámetros de gestión integral de los riesgos, asociatividad, comercialización y ahorro, como por ejemplo fondos mutuos de contingencia).
- Impulsar la producción de alimentos culturalmente aceptados para el autoconsumo y que priorice los de mayor aporte nutricional a las familias (hortalizas y legumbres), promoviendo la Agricultura Familiar y Comunitaria, rural y periurbana, enlazados con estrategias de Información, Educación y Comunicación.
- Recuperar prácticas como trueque de alimentos, semillas y conocimientos alimentarios tradicionales que permitan la diversificación de la dieta en los hogares, y que eviten el aumento del consumo de productos ultraprocesados altos en azúcar, aditivos o sodio.

## Integración Socioeconómica y Cultural

- Promover y facilitar mecanismos para el teletrabajo en ocupaciones que puedan adoptar dicha modalidad y facilitar procesos de conectividad
- Agilizar el sistema de renovación de los actuales instrumentos de regularización migratoria y facilitar el tránsito entre el esquema de regulación existente y la expedición de documentos que habiliten la residencia de los refugiados y migrantes.
- Promover modelos de graduación de los refugiados y migrantes, bien sea por la promoción de proyectos multisectoriales, referenciación entre diferentes proyectos o la creación de incentivos monetarios para la vinculación en iniciativas de generación de ingresos.
- Revisar los lineamientos de convalidaciones de diferentes carreras, en especial de profesionales de la salud, con el objetivo de facilitar la incorporación de profesionales de la salud como personal de apoyo en salud durante la emergencia sanitaria COVID-19.
- Fortalecer los mecanismos de inspección y comunicación para evitar la vulneración de los derechos laborales de los refugiados y migrantes. De igual forma diseñar estrategias para la protección y garantía de los derechos mínimos de los trabajadores informales.
- Facilitar la incorporación de los refugiados y migrantes en las bases de datos de beneficiarios de subsidios del Gobierno Nacional.
- Impulsar medidas concretas de reactivación económica que incluya a la población migrante y refugiada.

## VI. COORDINACIÓN

El GIFMM Nacional y sus sectores, en estrecha colaboración con el Gobierno Nacional, las autoridades locales y la OPS/OMS, continuarán coordinando la operación de sus miembros y facilitando servicios de manejo de información con modalidades alternativas, que permitan a las organizaciones continuar sus actividades en el marco de lo establecido en estos lineamientos. Se fortalecerá la coordinación y complementariedad de acciones entre los diferentes sectores con el fin de identificar espacios prioritarios de atención y de implementación de medidas de prevención y respuesta. De esta forma en territorio se evitará la duplicidad en la respuesta, articulando cada una de las acciones de los socios para llegar a más población de interés. De la misma manera, se trabajará con la arquitectura humanitaria para maximizar las sinergias y facilitar las actividades de todos los actores humanitarios y teniendo en cuenta los impactos a mediano y largo plazo de la crisis, vincular estrechamente más actores de desarrollo en el proceso, esto contempla acciones de gestión de recursos, incidencia con donantes y acompañamiento a Gobierno.

Los GIFMMs locales, con participación permanente de la OPS/OMS, continuarán coordinando con los Puesto de Mando Unificados, Mesas de Gestión Migratoria y las mesas territoriales de salud lideradas por las autoridades locales de salud, facilitando las operaciones de todos los miembros en sus áreas de cobertura. Un aspecto de importancia será también el apoyo, acompañamiento y formación a socios de algunas áreas técnicas como el interreligioso u organizaciones de base comunitaria, especialmente en principios y modalidades de respuesta humanitaria.

Al mismo tiempo, los miembros del GIFMM deben asegurar una coordinación estrecha con el GIFMM Nacional y sus ramas locales en materia de reporte y coordinación operacional, con el fin de cumplir con los lineamientos de esta guía y las orientaciones que sean producidas por las autoridades y la OPS/OMS, así como para asegurar el uso más eficiente posible de las capacidades de cada organización en servicio de todas las poblaciones afectadas por esta situación.